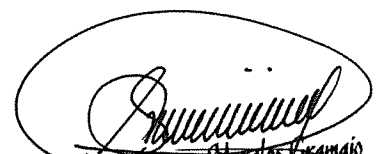




En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, los suscritos:

**OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltero, guatemalteco, Químico Biólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco mil ciento treinta y seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **BIOSOLUCIONES CLINICAS** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintiocho (492128), folio ciento treinta y dos (132) del libro cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) de empresas mercantiles, categoría única, expediente número treinta mil

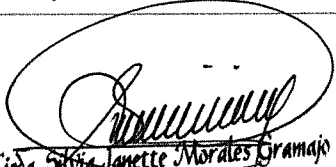
  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

treinta y cuatro guion dos mil ocho (30034-2008), emitida el ocho de marzo de dos mil dieciséis por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste el servicio consistente en la realización de seiscientos cincuenta (650) exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion dos guion cuarenta guion dos mil diecisiete (JC-2-40-2017) de la junta de cotización respectiva, del catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Carlos Enrique Villatoro Castillo, como propietario de la empresa mercantil Biosoluciones Clínicas, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo, en la calidad con que actúo, me comprometo ante el Banco a prestarle el servicio consistente en la realización de seiscientos cincuenta (650) exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veinticinco (25), del ciento diecisiete (117) al ciento setenta y nueve (179), del ciento ochenta y uno (181) al ciento noventa y tres (193), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se compromete a prestar el

*[Firma manuscrita]*  
Carlos Enrique Villatoro Castillo  
Propietario de Biosoluciones Clínicas



1 servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico para el personal de el Banco,  
2 relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas de éste, ubicadas en la séptima  
3 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta  
4 ciudad, a partir de la semana siguiente de la suscripción del presente contrato, en  
5 grupos de veinte (20) personas, un día a la semana, es decir, el día que para el efecto  
6 notifique el Departamento de Recursos Humanos de el Banco y, si las circunstancias  
7 lo requieren, podrá aumentarse el número de días en una misma semana, así como  
8 el número de personas. Los resultados de los exámenes deberán entregarse por  
9 escrito y en versión digital en el Departamento de Recursos Humanos de el Banco, a  
10 más tardar el tercer día calendario después de tomadas las muestras, incluyendo el  
11 día de toma de muestras. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
12 pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de  
13 **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES**  
14 **(Q181,925.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).  
15 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que  
16 el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en forma  
17 semanal vencida, contra la entrega de resultados, a partir de la semana siguiente de  
18 la suscripción del presente contrato, de acuerdo con el reporte presentado por el  
19 Departamento de Recursos Humanos de el Banco, debidamente sellado y firmado por  
20 la Jefatura de la Sección de Desarrollo de Recursos Humanos, en donde se determine  
21 la cantidad de exámenes realizados en la semana anterior al pago, a entera  
22 satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura correspondiente,  
23 extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
24 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no  
25 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

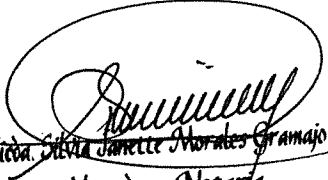
siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, el servicio contratado y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción).** a) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o

*[Faint signature and stamp at the bottom left of the page]*

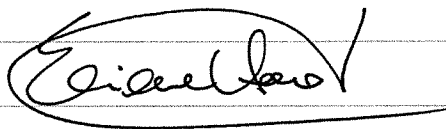
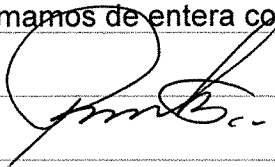


1 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares.

2 En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad  
3 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones  
4 legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista  
5 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,  
6 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin  
7 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula  
8 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni  
9 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
10 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
11 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su  
12 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como  
13 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, la segunda calle "A"  
14 número seis guion veintiocho zona diez, Edificio Verona, Clínica trescientos dos (2  
15 calle "A" 6-28 zona 10, Edificio Verona, Clínica 302), de esta ciudad, en el entendido  
16 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a  
17 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el  
18 lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente  
19 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente  
20 contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de  
21 el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo  
22 máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la  
23 otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
24 consideración de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el  
25 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del

  
Lidia Silvestre Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el licenciado **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco mil ciento treinta y seis,





1 un mil trescientos uno (2585 65136 1301), expedido por el Registro Nacional de las  
 2 Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil  
 3 Biosoluciones Clínicas, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
 4 un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en  
 5 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo  
 6 la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del  
 7 uno (1) al veinticinco (25), del ciento diecisiete (117) al ciento setenta y nueve (179),  
 8 del ciento ochenta y uno (181) al ciento noventa y tres (193), el cual forma parte del  
 9 referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de  
 10 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para  
 11 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente  
 12 acta de legalización de firmas.

13 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten signature]*

15 Ante Mi:

16 *[Handwritten signature]*  
 17 *[Handwritten signature]*  
 18 *[Handwritten signature]*  
 19 *[Handwritten signature]*  
 20 *[Handwritten signature]*  
 21 *[Handwritten signature]*  
 22 *[Handwritten signature]*  
 23 *[Handwritten signature]*  
 24 *[Handwritten signature]*  
 25 *[Handwritten signature]*

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS  
 GUATEMALA

366

Abogada y Notaria

2018

Abogada y Notaria

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

1000

1000

1000